DNCP/DJ N° 10225/16

Asunción, 19 de octubre del 2016.

"INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIA CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO HUMAITA-AD REFERENDUM CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES (ID N° 314.751)."----------

Que, la presente investigación preliminar surge a partir de la denuncia recibida en fecha 29 de setiembre de 2016 por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"...este llamado se esta realizando sobre trabajos ya ejecutados recientemente, incluso se vuelve a llamar para la ejecución de trabajos cuyo contratista ha realizado y aun no llego a la entrega y la firma de la recepción final de obra, por parte de la Caja, es más la Caja pidió una auditoria a la DNCP actualmente en proceso sobre el contrato en cuestión con el Contratista (mantenimiento eléctrico del Edificio Humaitá ID N° 268866)...La prueba Uds. la tienen en el Departamento de Verificaciones (DNCP) donde Uds. están realizando la auditoria sobre los trabajos de mantenimiento eléctrico del Edificio Humaitá que aún no fue recibido por la Contratante y ahora con este nuevo llamado según cómputos métricos se vuelve a solicitar los mismos trabajos"* (Sic).----------

Que, por **Nota DNCP/DJ N° 9.514/16** de fecha 04 de octubre del 2016 (recibida en fecha 05 de octubre del 2016), se ha comunicado de la apertura de la investigación preliminar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines-Unidad Operativa de Contrataciones para que realice las manifestaciones pertinentes y adjunte la documentación respectiva dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles.-------

Que, la Entidad Convocante remite el descargo correspondiente ingresado como Expte. N° 11.118 en fecha 06 de octubre de 2016, manifestando cuanto sigue: *"...El llamado para "Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas del Edificio Humaitá" con ID: 268866 y el llamado para "Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Edificio*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duría
Director Jurídico - DNCP

Humaitá" con ID: 314751 constituyen procesos licitatorios diferentes. Además el primer llamado mencionado fue realizado en el año 2015. La firma unipersonal MV Ingeniería de Anastacio Miguel Villalba Galeano ha solicitado avenimiento. Por Nota DNCP/DJ N° 3967/16, de fecha 26/05/2016, hemos recibido la notificación de lo dispuesto en la Res. DNCP N. 1627/2016, que dice: "...1. ORDENAR EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO caratulado: "AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA UNIPERSONAL FIRMA MV INGENIERIA DE ANASTASIO MIGUEL VILLALBA GALEANO EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 251/2015 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIF. HUMAITA" SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N'0212014 CONVOCADA POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS, ID N° 268866. Por Nota DNCP/DJ N° 5377/16 de fecha 269/06/16, fuimos comunicados de un error involuntario en la notificación de cierre, en cuanto al número de nota y fecha consignados. En fecha 30/03/2016, por Nota SG NOT. N° 0283/2016, la Caja Bancaria ha solicitado la intervención de la Dirección de Verificación Contractual, dependiente de esa institución, a efectos de contar con una evaluación y verificación con respecto al cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato referido. Los antecedentes del caso fueron remitidos en su totalidad y obran en la dependencia mencionada precedentemente. Hasta la fecha vuestra entidad no se ha manifestado al respecto. Con relación al llamado sobre Licitación Publica Nacional N° 01/2016 para el Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Edificio Humaitá-Ad Referéndum objeto de Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de denuncias con protección al denunciante manifestamos que estas reparaciones son especificaciones diferentes a la ya realizadas en el llamado del Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas conteniendo ítems diferentes, relacionados a las reparaciones del Edificio en general además siendo procesos y rubros diferentes, el proceso actualmente se encuentra en etapa de evaluación. Las documentaciones de los llamados de referencia se encuentran publicadas en el Portal de la DNCP. Negamos en forma categórica que los trabajos solicitados en este llamado están siendo imputados o ya han sido realizados, por tal motivo solicitamos se desestime la denuncia realizada". (sic).----------

Que, por Memorándum DJ N° 1434/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, se solicita informe a la Dirección de Verificación Contractual a fin de que sirva emitir un informe sobre los trabajos de mantenimiento eléctrico realizados en el marco del llamado ID 268.866-que fuera objeto de verificación- y si estos serían los mismos licitados actualmente en oportunidad al llamado con ID 314.751 tomando en consideración las EE.TT. dispuestas en el pliego de bases y condiciones, Sección III Suministros Requeridos, apartado Instalación Eléctrica, en razón a que la denuncia que diera origen a la presente investigación habla de una supuesta doble licitación para un mismo cometido.----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, la Dirección de Verificación Contractual remite el Memorándum DNCP/DVC N°374/16 del que desprende que presumiblemente nos encontraríamos ante indicios de irregularidades dentro del proceso en cuestión.----------

Que en este orden de cosas y a los efectos de dotar al proceso de las garantías necesarias conformidad a las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RECOMIENDA INICIAR UNA INVESTIGACION DE OFICIO** a partir de la referida denuncia recibida por el Departamento de Investigaciones en fecha 29 de septiembre de 2016, la cual refiere ciertas irregularidades en el llamado a ***INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIA CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO HUMAITA-AD REFERENDUM CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES (ID N° 314.751)*** de conformidad a los motivos expuestos en el presente dictamen.----------

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico-DNCP